

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2025-MPC/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

VALOR ESTIMADO S/ 64,625.00

En la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares de la Municipalidad Provincial de castilla, a los 13 días del mes de marzo del año 2025, el Comité de Selección, quien realizara la preparación, conducción y realización de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2025-MPC/CS-1**, cuyo objeto de la convocatoria es **ADQUISICIÓN DE ENRIQUECIDO LACTEO INSTANTANEO, BOLSA POR 1250 GR. PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA** a fin de efectuar la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro.

PRIMERO: REGISTRO DE PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20455005869	PERUANITA E.I.R.L.	26/02/2025	Válido		26/02/2025	20455005869	🕒👁📄
2	Proveedor con RUC	20455579288	CORPEALIM E.I.R.L.	27/02/2025	Válido		27/02/2025	20455579288	🕒👁📄
3	Proveedor con RUC	20455679231	ALNUSUR S.A.C.	27/02/2025	Válido		27/02/2025	20455679231	🕒👁📄

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

SEGUNDO: PRESENTACION DE OFERTAS

Acto seguido, se da a conocer a los postores que presentaron sus ofertas a través del SEACE 3.0, como son:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20455579288	CORPEALIM E.I.R.L.	07/03/2025	17:30:06	20455579288	07/03/2025	17:30:33	Enviado	Valido		👁📄
2	20455679231	ALNUSUR S.A.C.	07/03/2025	18:47:39	20455679231	07/03/2025	18:48:01	Enviado	Valido		👁📄

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

TERCERO: ADMISION DE OFERTAS

A continuación, el Comité de Selección verifica la oferta enviada electrónicamente a través del sistema electrónico de contrataciones del estado SEACE, el Comité de Selección en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones de Estado N°30225 y su reglamento, se procede a realizar la admisión de ofertas, con el siguiente resultado:

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	CORPEALIM E.I.R.L.	ALNUSUR S.A.C.
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE

Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de las Bases Integradas. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	CUMPLE	CUMPLE
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CUMPLE	CUMPLE
CONDICIÓN	ADMITIDA	ADMITIDA

CUARTO: EVALUACIÓN DE OFERTAS:

El Comité de Selección, procede a realizar la evaluación de ofertas presentadas, de acuerdo a las bases, como sigue:

POSTORES	PRECIO (50 Puntos)	VALORES NUTRICIONALES (10 Puntos)	CONDICIONES DE PROCESAMIENTO (30 Puntos)	PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES (06 Puntos)	PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS (04 Puntos)	PUNTAJE	ANEXO N° 10 SOLICITUD DE BONIFICACION DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE TOTAL
CORPEALIM E.I.R.L.	54,862.50	429.02 kcl/100gr	100%	95.75 %	-	88.61 puntos	4.43 puntos	93.04 puntos
	42.61 puntos	10 puntos	30 puntos	6 puntos	0 puntos			
ALNUSUR S.A.C	46,750.00	416.60 kcl/100gr	100%	95.52 %	-	96 puntos	4.8 puntos	100.8 puntos
	50 puntos	10 puntos	30 puntos	6 puntos	0 puntos			

QUINTO: CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

El Comité de Selección, procede a realizar la evaluación de ofertas presentadas, de acuerdo a las bases, como sigue:

POSTORES	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONDICIÓN
CORPEALIM E.I.R.L.	<p>CUMPLE</p> <p>(El postor acredita "BASES INTEGRADAS" con copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación) El postor acredita el monto de S/ 133,464.00 mediante Contrato N°016-2019-MDCC y su respectiva constancia de prestación debidamente suscrita por el órgano de administración.</p>	CALIFICA

<p>ALNUSUR S.A.C.</p>	<p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p><i>El postor acredita "BASES INTEGRADAS "con copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación. El postor no acredita conforme a las bases integradas, el postor presenta contratos (Contrato N° 002-2023-MDM-GM y su respectiva Constancia de entrega de bienes N°004-2024-MDM y Contrato de suministro de bienes N° 007-2022-MDM-y su respectiva Constancia de entrega de bienes N°003-2024-MDM), el postor no presenta las constancias de prestación conforme al RLCE donde precisa: "[...] Artículo 169. Constancia de prestación 169.1. Otorgada la conformidad de la prestación, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad registra en el SEACE la constancia que precisa, como mínimo, la identificación del contrato, objeto del contrato, el monto del contrato vigente, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista (...)"</i></p> <p><i>La constancia de entrega de bienes N°003-2024-MDM y N°004-2024-MDM no están suscrita por el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad, el postor no se presentan documento donde se designa expresamente al Jefe de la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial para suscribir la constancia de prestación conforme al RLCE. Por lo tanto, los contratos y las constancias de entrega de bienes presentada por el postor no acreditan fehacientemente la experiencia del postor en la especialidad. Así mismo, es oportuno indicar que no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis objetivo de la información y documentación de éstas.</i></p>	<p style="text-align: center;">DESCALIFICADA</p>
------------------------------	--	---

QUINTO: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

El Comité de Selección, otorga la **BUENA PRO** al postor **CORPEALIM E.I.R.L.** con **RUC N°20455579288**, por el monto de **S/ 54,862.50 (Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 50/100 soles)** para la **ADQUISICIÓN DE ENRIQUECIDO LACTEO INSTANTANEO, BOLSA POR 1250 GR. PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA.**

Así mismo, el Comité de Selección procede a verificar en el siguiente link, <http://www.osce.gob.pe/consultasenlinea/inhabilitados/busqueda.asp> si el postor que obtuvo la buena pro no se encuentra en la Relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente, obteniendo el siguiente resultado:

- CORPEALIM E.I.R.L. con RUC N°20455579288 no figura con sanción vigente.

Msc. CPC. David Yana Pariapaza
PRESIDENTE DE COMITÉ

Nut. Pátty Milagros Condori
Choquepata
PRIMER MIEMBRO

Rosa Irene Luque Llerena
SEGUNDO MIEMBRO